DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA	AGOSTO DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

A su vez, la Constitución Política de Colombia, en su Art. 311, dispone; "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes", es por ello que por mandato constitucional, se establece la responsabilidad y el deber de la Administración de adelantar todas aquellas acciones que sean necesarias para el desarrollo del territorio.

Que por Decreto Municipal número 158 del 01 de diciembre de 2021 el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, en cada una de las Secretarías de Despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y post contractual para la celebración, suscripción, adición, prorroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, Convenios y contratos interadministrativos, suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación. Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, que mediante Decreto 438 del 15 de diciembre de 2015 por el cual se liquida el presupuesto general del municipio de Soacha para la vigencia fiscal 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos en su Artículo 42 indica "*Capacidad de contratación, ordenación del gasto de conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Acuerdo 23 de 2005 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS", Los órganos que son una sección en el presupuesto General del Municipio, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley, Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegar en funcionarios de nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes. En los términos y condiciones tendrán estas capacidades, el Concejo Municipal, la Personería, la Contraloría General del Municipio, la Alcaldía, las unidades administrativas especiales y las entidades descentralizadas.*"

De acuerdo con lo señalado en el Art. 28 de la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", Las empresas de servicios públicos, tienen la obligación de efectuar el mantenimiento y reparación de las redes locales, cuyos costos están a cargo de ellas. La prestación de los servicios públicos en el municipio de Soacha (Cundinamarca) se encuentran a cargo de la Administración Municipal en la zonas donde no se presta el servicio de forma regular o por la EAAB, es por ello que actualmente es responsabilidad de la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura de Soacha, adelantar las acciones que correspondan para garantizar el óptimo funcionamiento de las redes.

Aunado a lo anterior, de acuerdo a la Resolución 1292 de 2017 "Por medio del cual se unifica, modifica y adopta a escala humana el Manual Específico de Funciones, requisitos y competencias laborales para los empleo de la planta de personal del nivel central de la Alcaldía Municipal de Soacha" y a la Resolución 560 del 15 de mayo de 2019 "Por medio de la cual se unifica y modifica la Resolución 1292 de 10 de noviembre de 2017, 568 de 18 de junio y 1271 del 28 de septiembre de 2018 por medio del cual se adoptó a escala humana el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personas del nivel central de la Alcaldía Municipal de Soacha", en la cual se establece como función delegada a la Dirección de Servicios públicos de la Secretaría de Infraestructura de la Administración Municipal, la garantía eficiente y oportuna de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía y alumbrado público, teléfonos, gas natural y aseo, así como también, la formulación y evaluación de estudios preliminares y proyectos de inversión en servicios públicos que requiera el municipio de acuerdo al marco normativo dispuesto para ello y finalmente, la dirección, coordinación y evaluación de la parte operativa del Municipio en materia de servicios públicos y poner a disposición de la comunidad la maquinaria, vehículos y los operarios necesarios para la solución de contingencias.

Importante tener en cuenta que para el proceso de contratación del primer semestre, cuyo objeto consistió en "ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA", la entidad no tenía aprobados los recursos de inversión requeridos para avanzar con una contratación que garantizara el servicio de equipo succión presión en el municipio pues estaba en vigencia el plan de desarrollo "El cambio avanza 2020-2023", razón por la cual tuvo que acudir a una mínima cuantía para mitigar de manera inmediata los requerimientos de la comunidad para los meses de abril y mayo 2024.

Adicionalmente, debe indicarse que si bien el 24 de mayo de 2024, mediante Acuerdo No. 13 se adoptó el plan de desarrollo "El desarrollo es el plan 2024-2027", fue hasta el día 12 de julio de 2024 cuando se expidió el decreto 060 "Por medio del cual se realiza la modificación al presupuesto general de gastos del municipio de Soacha vigencia 2024 para armonizar con el nuevo plan de desarrollo de Soacha – 2024 – 2027 "el desarrollo es el plan". En ese sentido, el ente territorial no tenía manera de iniciar algún tipo de contratación que suplieran de manera inmediata las necesidades que hoy se esperan atender con el presente proceso de contratación.

Se precisa que en tiempos de altas precipitaciones, algunas zonas del municipio tienden a inundarse debido a que las redes de alcantarillado se han construido de manera artesanal, no se encuentran pavimentadas sumado a los altos índices de basura abandonada por la comunidad en el sistema de drenaje, lo cual ocasiona la colmatación de residuos en las redes de alcantarillado, tal como se muestra a continuación:



Fotos de inundaciones 2023-2024

Las zonas afectadas según los históricos registrados en el municipio son los siguientes:

Tabla No 2. Histórico precipitaciones en el Municipio de Socha.

Fuente: Base de datos Alcaldía Municipal de Soacha

PUNTOS CRITICOS	
Oasis	Villas Del Progreso
Vereda Cascajal	Ciudad De Quito
Los Robles	Chacua Alta
Ciudadela Sucre- Las Margaritas	Santa Ana Central
Santa Ana Sector El Vivero	El RosaL
Barrios Altos Ciudadela De La Sucre	San Martin
Barrio san luis	Panorama
Hogar Del Sol	Ciudad Latina
Barrio La Nueva Unión	San Mateo
Ciudadela Sucre	San Nicolas
El Progreso	Danubio Tercer Sector
Llanos De Soacha	Danubio
Ciudadela sucre villa nueva	Pablo VI
Rincón Del Lago	Compartir- Villa Clara
Ciudad Latina	Compartir - Colegio Miguel De Cervantes
San Miguel	Prado De Las Vegas
Ducales	Cagua Primer Sector
Bella Vista	Olivos
Compartir - El Vivero	

Para los meses de agosto a diciembre de 2024, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) de Colombia ha pronosticado un aumento significativo en las lluvias en todo el país.

En lo que tiene que ver en la Región Andina a la que pertenece el municipio de Soacha *"se prevé incremento de las precipitaciones entre un 10% y 30% por encima de los promedios climatológicos en gran parte de la región..."*[1]

[1] INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO EN COLOMBIA, publicado 19 de julio de 2024, por el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES.

En la actualidad, la Dirección de Servicios Públicos han recibido de la comunidad las siguientes solicitudes de intervención correctiva en su gran mayoría con prioridad alta:

SERVICIO	FECHA DE SOLICITUD	PRIORIZACION	FUENTE: ID-CORREO	BARRIO	COMUNA
VACTOR	11/04/2024	ALTA	CORREO	OASIS	4
VACTOR	10/04/2024	ALTA	CORREO	Vereda cascajal	CORREGIMIENTO 2
VACTOR	19/04/2024	ALTA	CORREO	LOS ROBLES	4
VACTOR	23/04/2024	ALTA	CORREO	CIUDADELA SUCRE- LAS MARGARITAS	4
VACTOR	29/04/2024	ALTA	CORREO	OASIS	4
VACTOR	19/04/2024	ALTA	CORREO	SANTA ANA SECTOR EL VIVERO	1
VACTOR	30/04/2024	ALTA	CORREO	BARRIO ALTOS DEL PINO Y LA UNION	4
VACTOR	29/04/2024	ALTA	CORREO	BARRIOS ALTOS CIUDADELA DE LA SUCRE	4
VACTOR	8/05/2024	ALTA	CORREO	Barrio san luis	4
VACTOR	10/05/2024	ALTA	CORREO	HOGAR DEL SOL	3
VACTOR	29/04/2024	ALTA	CORREO	BARRIO LA NUEVA UNION	4
VACTOR	21/05/2024	ALTA	CORREO	CIUDAD DE LA SUCRE	4
VACTOR	21/05/2024	ALTA	CORREO	EL PROGRESO	4
VACTOR	21/05/2024	ALTA	CORREO	LLANOS DE SOACHA	1
VACTOR	5/04/2024	ALTA	CORREO	Ciudadela sucre villa nueva	4
VACTOR	27/05/2024	ALTA	CORREO	CIUDADELA SUCRE	4
VACTOR	27/05/2024	ALTA	CORREO	RINCON DEL LAGO	4
VACTOR	3/06/2024	ALTA	CORREO	EL PROGRESO	4
VACTOR	28/05/2024	ALTA	CORREO	CIUDAD LATINA	1
VACTOR	6/06/2024	ALTA	CORREO	SAN MIGUEL	2
VACTOR	12/06/2024	ALTA	CORREO	DUCALES	1
VACTOR	18/06/2024	ALTA	CORREO	BELLA VISTA	4
VACTOR	9/04/2024	ALTA	CORREO	BARRIO VILLAS DEL PROGRESO	6
VACTOR	28/06/2024	ALTA	CORREO	CIUDAD DE QUITO	1
VACTOR	28/06/2024	ALTA	CORREO	CHACUA ALTA	CORR 1
VACTOR	28/06/2024	ALTA	CORREO	SANTA ANA CENTRAL	1
VACTOR	2/07/2024	ALTA	CORREO	EL ROSAL	2
VACTOR	17/04/2024	ALTA	CORREO	SAN MARTIN	6
VACTOR	4/07/2024	ALTA	CORREO	PANORAMA	6
VACTOR	4/07/2024	ALTA	CORREO	CIUDAD LATINA	1
VACTOR	17/07/2024	ALTA	CORREO	SAN MATEO	5
VACTOR	28/06/2024	ALTA	WP	SAN NICOLAS	1
VACTOR	9/07/2024	ALTA	WP	DANUBIO TERCER SECTOR	2
VACTOR	16/07/2024	ALTA	CORREO	DANUBIO	2
VACTOR	15/07/2024	ALTA	CORREO	PABLO VI	3
VACTOR	17/07/2024	ALTA	CORREO	COMPARTIR- VILLA CLARA	1
VACTOR	17/07/2024	ALTA	CORREO	COMPARTIR-COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES	1
VACTOR	18/07/2024	ALTA	CORREO	PRADO DE LAS VEGAS	2
VACTOR	23/07/2024	ALTA	CORREO	CAGUA PRIMER SECTOR	6
VACTOR	23/07/2024	ALTA	CORREO	CIUDAD DE QUITO	1
VACTOR	24/07/2024	ALTA	CORREO	OLIVOS	3
VACTOR	16/07/2024	ALTA	CORREO	COMPARTIR-EL VIVERO	1

Imagen No 1. Consolidado de requerimientos de la comunidad de Soacha.
Fuente: Base de datos Alcaldía Municipal de Soacha

A la fecha, la Administración Municipal, desde la dirección de servicios públicos cuenta con un solo vehículo de succión presión (VACTOR) para adelantar todas las actividades de limpieza y sondeo en el alcantarillado que requiere el municipio, el cual, se encuentra fuera de servicio lo que imposibilita atender de manera oportuna la demanda que actualmente tiene el municipio.

A raíz de esta problemática se hace necesario iniciar un proceso de selección que cumpla con los requisitos estimados por la Entidad y la celeridad que requiere la emergencia, sin desconocer el principio de objetividad, igualdad y transparencia que caracteriza la contratación estatal desarrollada por la administración municipal. Es así como desde la Secretaría de Infraestructura del municipio de Soacha se hace necesario adelantar un proceso de selección, bajo la modalidad mínima cuantía, cumpliendo a cabalidad con los preceptos de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que rigen la materia, cuyo objeto sea el "**ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN PARA EL**

MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".

La anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Soacha y articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "*El desarrollo es el Plan*".

2. ESTUDIO DEL SECTOR

La Secretaria de Infraestructura de Soacha cumplió con el deber de efectuar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del año 2015.

En dicho estudio del sector se efectuó un análisis de la oferta del bien, determinando el análisis del mercado, aspectos generales del mercado nacional, actividad económica por sectores, análisis de la demanda, análisis de la oferta y capacidad financiera / organizacional. Dicho estudio del sector se encuentra adjunto denominado ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor para la presente contratación es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar los cuales serán cancelados con presupuesto del año 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 3291 de 24 de julio de 2024, expedido por la Dirección de Presupuesto. Este valor Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve, valor este que se determina como monto agotable, según requerimientos que haga la Administración.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP N°	3291 de 24 de julio de 2024 expedido por la Dirección de Presupuesto.
OBJETO	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
CÓDIGO	Gastos – Funcionamiento
ARTÍCULO	0109-2.1.2.02.02.007.73122-2
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Servicios de arrendamiento o de alquiler de maquinaria y equipo de construcción sin operario. RECURSOS PROPIOS – LIBRE DESTINACIÓN Ordinario
VALOR	**$80.000.000,00**

NOTA: EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO POR EL VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SE EJECUTARÁ DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD, es decir que el valor total del contrato se establecerá al final del plazo contractual y corresponderá a la sumatoria de las horas efectivamente acreditadas en las que se preste el servicio, se recuerda que el mismo es a **MONTO AGOTABLE**, por tal motivo para la ejecución del contrato se cuantificará la cantidad ejecutada y se pagará según lo pactado en la oferta económica presentada por el CONTRATISTA y el valor del contrato hasta completar el valor total del contrato o hasta que se venza el plazo del mismo, lo primero que ocurra.

JUSTIFICACIÓN:

Este valor se obtuvo a través de la elaboración de un estudio de mercado en donde se contemplaron tres (3) cotizaciones recibidas por proveedores del servicio y se realizó un promedio de las mismas. Ver ESTUDIO DE MERCADO.

De esta forma se evalúa el costo del servicio como se observa en las cotizaciones y estudio de mercado, anexos y se obtiene el valor máximo por cada hora de servicio a ofertar por parte de los proponentes.

SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO PROMEDIO
ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.	HORA	1	$ 367.319
IVA 19%			$ 69.791
VALOR TOTAL HORA INCLUIDO IVA			**$ 437.110***

Con el presente formato se evaluará la oferta más favorable. *EL VALOR DE LA OFERTA NO DEBERÁ SUPERAR EL VALORES UNITARIOS, PARA LO CUAL, EL OFERENTE NO PODRÁ EXCEDER LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS O TECHO, CONSIGNADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR LA ENTIDAD.

IMPUESTOS

Se debe tener en cuenta los siguientes impuestos.

PERSONAS JURÍDICAS

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACIÓN POR SERVICIOS			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAL**
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capítulo II Acuerdo Municipal No 30 de diciembre 9 de 2020, art 125 y art 127
FONDO PROCULTURA	1.7	Valor factura antes de IVA	Capítulo I Acuerdo Municipal No 030 de diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118
RETEFUENTE PERSONA JURÍDICA	6	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TÍTULO 4 TABLA ANUAL – DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	4	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	7*1000	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 030 de diciembre 9 de 2020 art. 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TÍTULO 2 - CAPÍTULO 1
FONDO PRODEPORTE	1.5	Valor facturado despues de IVA	Acuerdo 09 del 30 de abril de 2024
OBSERVACIONES **CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS 0 SERVICIOS SE REALIZAN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS (SI NO ESTÁN EXONERADOS) SEGÚN EL ACUERDO 039 DE 2015**			

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Soacha, Cundinamarca, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (I) la calificación cualitativa del riesgo, y (II) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
	Raro	1				5	6

PROBABILIDAD	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del Concurso de Méritos en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares, o pandemias que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos,	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
					tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.						
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Incremento en el costo de desplazamientos	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos por avance se actividades: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de actividades.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
22	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Situaciones de cuarentena decretadas por el gobierno nacional o local por situaciones de salud pública o pandemia.	Demoras en la ejecución del contrato y sobrecostos en la implementación de medidas preventivas en materia de bioseguridad.	3	2	5	ALTO	CONTRATISTA

NOTA: De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO: "ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA"

3.1.1. Alcance:

Las actividades del contrato a celebrar se derivan de las necesidades de la comunidad con respecto al mantenimiento de las redes de alcantarillado del Municipio de Soacha y la atención de emergencias generadas con ocasión de la falla en la prestación del servicio de alcantarillado presentadas debido a la colmatación de residuos en las redes de alcantarillado tanto urbano como rural, especialmente en los sectores del Municipio que no cuentan con la intervención de una Empresa Prestadora de Servicios públicos y en los cuales es responsabilidad del Municipio brindar el servicio.

El alcance del contrato, comprenden entre otras, las siguientes actividades:

- Mantenimiento preventivo y correctivo a las redes de alcantarillado sanitario, pluvial y/o combinado,
- Limpieza de sumideros, redes, cajas de inspección y pozos.
- Lavado de la red de alcantarillado utilizando equipo succión presión.
- Sondeo de redes sumideros y pozos
- Disposición final de lodos

Durante la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección, el contratista tendrá que realizar las actividades descritas en aquí y en las obligaciones del contrato a todo costo, incluyendo el suministro de los equipos, combustible y aceites para los mismos, suministro de personal idóneo, herramientas menores, arrendamiento de bodegas o áreas administrativas, parqueaderos, disposición de sólidos, suministro de agua necesario para el cumplimiento de la labor y demás obligaciones técnicas establecidas por el supervisor del contrato, en el municipio de Soacha – Cundinamarca.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas indicadas en el anexo técnico.

3.2.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código familia	Nombre Familia	Código Segmento	Nombre segmento	Código producto	nombre producto
47	equipo de limpieza y suministros	4710	tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	471015	Equipo para el tratamiento y suministro de agua	47101539	Equipo de remoción de lodo o aguas residuales

3.3. CÓDIGO DE PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL

N/A

3.4. CÓDIGO BPIN

N/A

3.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios.

3.6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.6.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO lo primero que ocurra**, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, firmada entre el Supervisor y el Contratista y aprobación de la garantía única, previa expedición del certificado de registro presupuestal (La forma de trabajo será por horas de servicio las cuales serán programadas de acuerdo a las necesidades y /o emergencias que se presenten en el Municipio).

3.6.2. Lugar de Ejecución

El lugar para la ejecución del contrato es toda el área del Municipio de Soacha.

3.6.3. Forma de pago

El valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

a) Desembolsos mes vencido de conformidad con actas parciales según las horas de trabajo realizadas, previa certificación de la cantidad de los lodos dispuestos en la planta autorizada para la disposición final de los lodos y previa certificación de la prestación del servicio a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios. En todo caso los desembolsos no superarán el 90% del valor total del contrato.

b) El 10% del valor total del contrato se pagará con la firma del acta de liquidación, previo recibo y certificado de cumplido a satisfacción de todos los servicios objeto del contrato, por parte del Supervisor y revisiones a que haya lugar.

El pago estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a la presentación de la factura o documento que se le asimile, junto con sus respectivos anexos, en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Soacha. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros ,impuestos municipales, los costos y gastos de pólizas, administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato. La SIVSP no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones proponentes favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7 parágrafo 1 del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor agregado (IVA), para cada pago.

Nota 2: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a la presentación de la factura o documento que se le asimile, junto con sus respectivos anexos, en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Soacha. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros impuestos municipales, los

costos y gastos de pólizas, administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato. La Secretaria de Infraestructura no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

3.7. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión será realizada a través del Director de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura o quien designe el ordenador del gasto.

3.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

3.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4^0 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 18 del 21 de mayo de 2009, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley,

de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y presentar al Municipio los soportes de pago de los aportes respectivos.

12. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
13. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
14. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales establecidas en la propuesta y los estudios previos de conocimiento del contratista.
2. Mantener durante la prestación del servicio la disponibilidad inmediata de tres vehículos de succión – presión, cuando el municipio lo requiera y para el sitio que lo disponga, cumpliendo con lo establecido en la oferta. En ese sentido deberá disponer de los equipos y del personal idóneo para la ejecución del contrato las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluidos los feriados, durante todo el periodo contractual.
3. Identificar (en los dos costados de cada vehículo) y de forma visible el nombre de la empresa y número de móvil para su identificación y los demás datos que requiera el supervisor del contrato.
4. Realizar las actividades de Mantenimiento preventivo y correctivo a las redes de alcantarillado sanitario, pluvial y/o combinado, limpieza de sumideros, redes, cajas de inspección y pozos, lavado de la red de alcantarillado utilizando equipo succión presión, sondeo de redes sumideros y pozos, de todo el material sólido y líquido retenido en las redes de alcantarillado por medio de vehículo de succión – presión, así como cumplir con las demás especificaciones técnicas mínimas, con los equipos tipo vactor alquilados por la entidad.
5. Asumir los costos de agua, combustibles, lubricantes, transportes, peajes, vigilancia, parqueaderos, seguros, pólizas y demás que se requieran para cumplir con el objeto contractual. Para la ejecución en la jurisdicción del municipio de Soacha tanto urbano como rural es indispensable que el contratista garantice a todo costo el desplazamiento a cualquier punto crítico que se coordine con la supervisión del contrato.
6. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales, personal y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
7. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) suministro de elementos de protección individual para todo el personal. 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, sin que esto genere costos adicionales a la entidad contratante.
8. Garantizar y verificar que el personal que opera los equipos cumpla con el uso de los implementos de seguridad industrial en la realización de los trabajos, así como la señalización y protección del área de trabajo.
9. Realizar el reemplazo inmediato de los equipos tipo vactor para la prestación del servicio de iguales o mejores características técnicas a las contratadas cuando alguno de los equipos presente averías o dificultades para garantizar la prestación del servicio inmediato solicitado por el supervisor. El cambio de los equipos debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato.

10. Transportar y disponer a todo costo los lodos removidos hasta el sitio de disposición final certificado por la autoridad ambiental que cumpla con toda la normatividad a que haya lugar (Legal y/o Técnica), asimismo entregará informe diario de los metros lineales de red intervenida o habilitada y reporte mensual de la cantidad de lodos transportados con el debido documento de soporte de disposición final.
11. El contratista deberá entregar un informe mensual de mantenimiento de las redes de alcantarillado, donde se plasmará a través de un formato en medio físico y digital por cada trabajo la ubicación con dirección, barrio, comuna y coordenadas de redes y/o pozos de inspección a las cuales se ha realizado el mantenimiento, registro fotográfico y relación de horas laboradas por punto atendido con visto bueno por parte de la comunidad y del supervisor del contrato.
12. Suministrar y mantener a todo costo durante la prestación del servicio todos los materiales, transportes en general, equipos, herramientas, señalización, personal, manejo, vigilancia y todos los aspectos que le sean necesarios para ejecutar el servicio en forma eficiente, cumpliendo con la normatividad aplicable y cumpliendo con el ofrecimiento hecho en la oferta.
13. Acreditar los pagos de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como las obligaciones en materia de seguridad social, industrial y parafiscal.
14. Responder por cualquier afectación a infraestructura o a terceros que suceda con ocasión de la ejecución del objeto contractual. En caso de presentarse alguna situación al respecto, el contratista informará al municipio inmediatamente el hecho y la forma en que va a solucionar la afectación causada y posteriormente adjuntará las evidencias y los paz y salvos respectivos.
15. Responder y atender cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
16. Reportar cualquier novedad o anomalía, por escrito de forma inmediata al supervisor del contrato designado por parte del municipio.
17. Realizar los cerramientos, aislamientos provisionales y señalizaciones de las áreas a intervenir en los lugares donde se encuentren en operación los equipos encargados con los que se desarrollará la ejecución del contrato.
18. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la entidad o a terceros.
19. Atender de manera oportuna todas las recomendaciones que el supervisor del contrato considere pertinentes para lograr un servicio más eficiente durante la vigencia del contrato.
20. Diligenciar un formato por cada servicio atendido que cuente con la siguiente información: Fecha, Hora de Inicio, Hora de terminación, Peticiòn, Nombre del peticionario, Celular, comuna, barrio, dirección, tipo de servicio (sondeo- limpieza) ,
21. Presentar en cada corte al Supervisor, el Formato Único de Trámite de Pago - FUTP con los documentos requeridos de acuerdo al tipo de servicio que presta, adicional debe entregar los soportes de cada servicio realizado y un informe consolidado donde se registren y analicen los siguientes indicadores:

 - Cantidad de agua utilizada en M3
 - Cantidad de lodos generados en M3
 - Horas máquina utilizadas
 - Metros Lineales de tubería intervenida ML
 - Cantidad de Servicios realizados

- Sondeos de tubería
- Limpieza de Tubería

22. Dar estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsable ante la entidad contratante y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de estas. De igual forma vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en las normas vigentes en especial las relacionadas con el transporte, cargue, descargue, almacenamiento y disposición final de residuos. Es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de las mismas no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. En general, el Contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
23. Todas las demás obligaciones específicas que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La reglamentación existente en la ley 1474 de 2011 en su artículo 94 que establece: "...ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a. Se publicará una INVITACIÓN, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la INVITACIÓN para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003,

ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. Y el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1, que contiene su reglamentación. Por lo que se adelanta la presente INVITACIÓN pública toda vez que se trata de un contrato cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía para el Municipio.

El contrato será regido por el código civil, código de comercio, ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor para la presente contratación es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar los cuales serán cancelados con presupuesto del año 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 3291 de 24 de julio de 2024, expedido por la Dirección de Presupuesto. Este valor Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve, valor este que se determina como monto agotable, según requerimientos que haga la Administración.

CDP N°	3291 de 24 de julio de 2024 expedido por la Dirección de Presupuesto.
OBJETO	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
CÓDIGO	Gastos – Funcionamiento
ARTÍCULO	0109-2.1.2.02.02.007.73122-2
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Servicios de arrendamiento o de alquiler de maquinaria y equipo de construcción sin operario. RECURSOS PROPIOS – LIBRE DESTINACIÓN Ordinario
VALOR	**$80.000.000,00**

NOTA: EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO POR EL VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SE EJECUTARÁ DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD, es decir que el valor total del contrato se establecerá al final del plazo contractual y corresponderá a la sumatoria de las horas efectivamente acreditadas en las que se preste el servicio, se recuerda que el mismo es a **MONTO AGOTABLE**, por tal motivo para la ejecución del contrato se cuantificará la cantidad ejecutada y se pagará según lo pactado en la oferta económica presentada por el CONTRATISTA y el valor del contrato hasta completar el valor total del contrato o hasta que se venza el plazo del mismo, lo primero que ocurra.

Se reitera que el valor Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve, valor este que se determina como monto agotable, según requerimientos que haga la Administración.

SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO PROMEDIO
ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.	HORA	1	$ 367.319
IVA 19%			$ 69.791
VALOR TOTAL HORA INCLUIDO IVA			**$ 437.110***

La propuesta económica que sobrepase el presupuesto oficial estimado por hora, será RECHAZADA.

El Municipio de Soacha, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La propuesta cuyo precio sea el menor en la apertura de los sobres se le verificarán los requisitos habilitantes. La verificación respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, económicos y técnicos el cual será factor HABILITANTE, es decir, que de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y en caso que no se subsanen oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA DEFINITIVAMENTE. En caso de que no se subsane se verificarán los requisitos habilitantes de la oferta cuyo valor siga según el cierre con el menor precio.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La entidad establece los requisitos jurídicos que acorde con la naturaleza y características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (HABILITADO/ NO HABILITADO), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el/los miembros del consorcio/unión temporal no se encuentren incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato, a saber:

1. Carta de presentación de la propuesta;
2. Poder (en caso de actuar mediante apoderado, el cual deben contener todas las actividades para las cuales se encuentre facultado).
3. Documento de conformación de consorcio y/o unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993;
4. Documento que demuestre la capacidad jurídica del proponente;
5. Certificado de existencia y representación legal;
6. Relación del objeto social conforme al objeto de la convocatoria;
7. Registro único tributario;
8. Verificación situación militar (si aplica);
9. Certificados de antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales);
10. Registro Nacional de Medidas Correctivas;

11. Acreditación de cumplimiento obligaciones parafiscales y seguridad social de acuerdo a lo señalado en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007;
12. Compromiso anticorrupción;
13. Hoja de vida formato único de la Función Pública;
14. Garantía de Seriedad de la Propuesta de acuerdo con los términos de referencia y la Ley 80 de 1993, además de lo previsto en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.
15. Declaración juramentada sobre inhabilidad para suscribir contratos.

El contenido de los documentos relacionados y la forma en la que deben ser presentados, será expuesto en la invitación pública.

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

Teniendo en cuenta el tipo de proceso que corresponde a una Mínima cuantía, no se requieren estimar indicadores financieros según lo determina el decreto 1082 de 2015 el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía". Establece que "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (...)" por lo anterior el factor de escogencia será el menor precio ofertado.

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

6.1.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Proponente debe acreditar experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance o actividad sea en Arrendamiento de vehículos de mantenimiento y/o limpieza preventiva de pozos o sistema de redes de alcantarillado sanitario y pluvial, para lo cual deberá acreditar haber ejecutado mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en Salario Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). El cálculo de los SMLMV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

El valor final de liquidación de cada contrato en SMLMV, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

VFCSM = VFCP / SMLMV

Donde,

VFCSM = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, en salarios mínimos mensuales.
VFCP = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.
SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Fecha Actual	$ 1.300.000

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural, donde se certifique el porcentaje de participación del proponente con el fin de identificar el valor exacto que corresponde a la experiencia que debe tenerse en cuenta.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar la información, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, deberá aportar alguno de los documentos

considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación pública para efectos de acreditación de la experiencia.

- Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras o servicios o suministros ejecutados en el contrato, en las que se pueda evidenciar la subcontratación que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas sólo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para

efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

6.1.3.2. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

El PROPONENTE deberá disponer de tres (03) equipos de Succión - Presión el cual deberá contar con las especificaciones técnicas del Anexo técnico.

El Equipo mínimo ofrecido, puede ser de propiedad del oferente o en arrendamiento financiero (leasing), y debe cumplir o superar las características técnicas de los equipos solicitadas, se deberán acreditar con los siguientes documentos:

a) Carta de Disponibilidad del proponente, en el que manifieste bajo la gravedad del juramento que mantendrá la disponibilidad exclusiva de tres vehículos de succión – presión que cumplen con la ficha técnica los cuales estarán disponibles cuando el municipio lo requiera y para el sitio que lo disponga, así mismo, manifestar que dichos equipos están disponibles en toda la ejecución del contrato las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluidos los feriados, durante todo el periodo contractual.
b) Copia de la Ficha Técnica de la maquinaria, que contenga los datos o información técnica solicitada en la invitación..
c) Documento que acredite la propiedad del equipo a nombre del proponente o alguno de sus integrantes
d) Certificado de revisión técnico mecánico y de emisión de gases vigente
e) SOAT vigente.
f) Copia de la declaración de importación, donde se referencie las especificaciones técnicas de los vehículos
g) Matrícula del vehículo.

6.1.3.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS:

El PROPONENTE deberá disponer de un (1) operador con mínimo 5 años de experiencia específica en manejo y operación de vehículos de Succión-Presión **por vehículo,** que cuente con licencia de conducción vigente de categoría C2 o C3 y los certificados de aptitud vigente para trabajos en alturas y espacios confinados.

El PROPONENTE deberá disponer de un (1) auxiliar con mínimo 2 años de experiencia específica como ayudantes en operación de vehículos de Succión-Presión **por vehículo,** que cuente con certificados de aptitud vigente para trabajos en alturas y espacios confinados.

- Para el personal mínimo requerido se deberá acreditar:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el representante legal o apoderado bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la cual manifieste que para la operación de los equipos cuenta con el personal mínimo requerido por el municipio y que el mismo cumple con la idoneidad y la experiencia específica para el desarrollo del objeto contractual y su respectivo alcance.

Adicionalmente, en la certificación deberá indicarse que una vez suscrito el contrato en la plataforma Secop II, el proponente seleccionado se compromete con el contratante a entregar al supervisor que disponga el municipio las hojas de vida del personal dispuesto para la ejecución del contrato con sus respectivas certificaciones que acrediten

la experiencia mínima requerida del personal por medio de certificados laborales y los certificados de aptitud vigente para trabajos en alturas y espacios confinados.

Adicionalmente, deberá allegar copia de la licencia de conducción y la afiliación vigente a la ARL con la categorización del riesgo que en virtud de la prestación del servicio amerite.

Así mismo, en la mencionada certificación deberá indicar que el personal calificado estará disponible las 24 horas del día, los siete (7) días a la semana, para que opere los equipos y se garantice con ello la atención oportuna de los requerimientos del supervisor del contrato incluyendo las posibles eventualidades que requieran atención inmediata del municipio.

6.1.3.4. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente deberá acreditar un sitio para las disposiciones de lodo el cual deberá contar con el correspondiente permiso o licencia ambiental, para ello, deberá aportar un certificado no mayor a 30 días de expedido por una empresa o planta de tratamiento de lodos con permiso de la autoridad ambiental competente (CAR – SEC AMBIENTE – ANLA) o convenio comercial, donde conste que el proponente cuenta con autorización para la disposición de lodos en dicha planta o empresa durante la ejecución del contrato que resulte del presente proceso.

6.1.3.5. CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS y RESOLUCIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES.

El proponente deberá aportar copia de la Resolución o acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente donde conste que la planta de tratamiento de lodos cuenta con las licencias y/o autorizaciones vigentes para desarrollar la actividad de disposición de lodos.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo determina el decreto 1082 de 2015 el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía". Establece que "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (…)" por lo anterior el factor de escogencia será el menor precio ofertado. En caso de que no cumpla y/o no subsane se verificarán los requisitos habilitantes de la oferta cuyo valor siga según el cierre con el menor precio.

En caso de empate se aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos antes establecido, considera pertinente exigir las siguientes garantías:

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la convocatoria, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la convocatoria, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80 de 1993.

Para participar en esta convocatoria, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con lo establecido a continuación y cumpliendo con las coberturas establecidas en el decreto 1082 de 2015:

La garantía deberá ser por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, válida como mínimo por sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo de la convocatoria, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre del representante del Consorcio o la Unión Temporal.

El MUNICIPIO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación, no proceda, dentro del plazo estipulado en estos Pliegos de Condiciones, a firmar el contrato.

El MUNICIPIO, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo, previa solicitud escrita del oferente.

7.2 GARANTÍA ÚNICA

La Entidad estima necesario ampararse de posibles incumplimientos totales o parciales y/o por la falta de calidad y en atención de la naturaleza de los elementos.

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de la Aceptación de la Oferta, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la publicación de la misma en el Secop II y a favor del MUNICIPIO DE SOACHA – NIT. 800094755-7, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, una póliza de Garantía Única para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas en la aceptación de la oferta mediante la cual se ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% por ciento del valor del contrato	El plazo de su ejecución y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA REQUIERA	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

CONTRATAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	El plazo de ejecución del contrato

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, La Secretaria de Infraestructura, no debe hacer éste análisis, por tratarse de la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

9. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Análisis del Sector
- Anexo Técnico
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. RESPONSABLES

LUIS ROBERTO GONZALEZ PEÑALOZA
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaría de Infraestructura

Componente Técnico y Económico
ING. KELLY VANESA MONROY
CONTRATO SI 1628

Componente jurídico
ABOG. PAOLA ARIZA
CONTRATO SI

REVISÓ Y APROBÓ: ABOG. STIVEN PARRAGA-Secretaría Jurídica